



EXPEDIENTE U.B.A. N° 0029250/2018

BUENOS AIRES, 7-3 DIC 2019

Visto, las presentes actuaciones relacionadas con la contratación del servicio de limpieza general de edificios para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución (D.) nro.: 972/18 obrante de fs. 82 a 107, mediante la cual se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares.-

El informe técnico emitido por la Dirección General de Coordinación obrante a fs. 1512.-

Lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen nro.: 03/19 obrante a fs. 1518.-

Que según información contable obrante a fs. 1526 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto.-

Que según lo informado a fs 1530 por la Dirección de Mesa de Entrada y Archivos no se han presentado impugnaciones al dictamen mencionado precedentemente.-

La intervención de la Asesoría Letrada de la facultad a fs. 1537 de los presentes actuados.-

Que el orden de mérito de las propuestas en condiciones de competir es el siguiente: 1° EMEVE S.A. (CUIT N° 30-71216744-7) y 2° LESSIVER S.R.L. (CUIT N° 30-58186574-7).-

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Resoluciones nro. (C.S.): 8240/13, (C.S.): 1073/18 artículo n° 16 y concordantes del dcto. n° 1023/01.-

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto///

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. N° 0029250/2018.-

///

Universitario,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Aprobar la presente licitación pública n° 27/18 por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.-

ARTÍCULO 2º - Desestimar la oferta correspondiente a la firma CLEANER SOLUTIONS S.R.L. (CUIT NRO.: 30-71589821-3) por no estar inscripto en el RUPUBA, por no cotizar el precio diario solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y por presentar un monto de garantía de oferta insuficiente.-

ARTÍCULO 3º - Desestimar las ofertas correspondientes a las firmas TIL S.A. (CUIT NRO.: 30-66124010-1), GRUB S.A. (CUIT NRO.: 30-71464746-2) y LIMPIA BRILL S.A. (CUIT NRO.: 30-64929310-0) por presentar montos de garantía de oferta insuficientes.-

ARTÍCULO 4º - Desestimar la oferta correspondiente a la firma EMPRESA MANILA S.A. (CUIT NRO.: 30-58380778-7) por no estar inscripto en el RUPUBA y por presentar monto de garantía de oferta insuficiente.-

ARTÍCULO 5º - Desestimar la oferta correspondiente a la firma PCCA S.A. (CUIT NRO.: 30-71554001-7) por no cumplir lo dispuesto por la Resolución AFIP 4164.E/2017 y presentar monto de garantía de oferta insuficiente.-

ARTÍCULO 6º - Desestimar la oferta correspondiente a la firma ALFA CLEAN S.R.L. (CUIT NRO.: 30-71530148-9) por no cotizar el precio diario solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 7º - Desestimar la oferta correspondiente a la firma FLOOR CLEAN S.A. (CUIT NRO.: 30-68767747-8) por no cotizar el precio diario solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares y presentar un monto de garantía de oferta insuficiente.-

ARTÍCULO 8º - ADJUDICAR de acuerdo al siguiente detalle:

A EMEVE S.A. (CUIT NRO.: 30-71216744-7)

El renglón nro.: 1 por menor precio admisible ajustado a pliego y por un importe total de///

INTERVINO



EXPEDIENTE U.B.A. NRO.: 0029250/2018.-

///

\$ 4.920.000.00 IVA incluido.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: SON PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$ 4.920.000,00) IVA INCLUIDO.-

ARTÍCULO 9º - Imputar el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - EJERCICIO 2019 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 16 (REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES - \$1.060.800,00) - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 3.859.200,00).-

ARTÍCULO 10º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.-

ARTÍCULO 11º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.-

RESOLUCIÓN Nº 2364(D.)

INTERVINO

DIEGO EDGARDO MUZIO
Secretario de Hacienda y Administración

Carolina Mera
Decana